

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 11 de Diciembre de 2.015.-

Expediente N° 88/15 Letra "C"

ORDENANZA N° 55/15.-

VISTO: La necesidad de asegurar la financiación de erogaciones de carácter impostergradable y al mismo tiempo garantizar la prestación de los servicios mínimos indispensables_Y

CONSIDERANDO: **Que** asegurar el pago de los sueldos y el aguinaldo de la totalidad del plantel de empleados municipales resulta ineludible siendo este medio el único con cuenta la familia de los agentes municipales para asegurar una navidad y festividades de año nuevo digno y en paz.

Que la prestación de servicios públicos relacionados con la limpieza y recolección de residuos es para ciudad de Puerto Iguazú indispensables, máxime teniendo en cuenta la directa incidencia que ellos tienen en la actividad turística de la ciudad.

Que garantizar la normal provisión de los insumos básicos para encarar obras y ornamentaciones menores, así como apoyar la realización de festividades y eventos que resalten la Navidad y año nuevo.

Que la Carta Orgánica Municipal prevé la contratación de créditos que permitan afrontar compromisos impostergrables, cuando expresa : ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONCEJO DELIBERANTE:

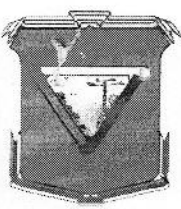
"ARTICULO 68°: Son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: "j) Autorizar al Departamento Ejecutivo a contraer préstamos para fines determinados, siempre que la suma de sus amortizaciones no supere el veinte por ciento de la renta anual municipal, precisando para tal fin la aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los integrantes del Cuerpo."

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: **AUTORIZAR** al D.E.M. a suscribir convenios de préstamos con entidades bancarias en las que el estado Nacional, Provincias o Municipios sean parte y/o el agente financiero de la Provincia de Misiones "Banco Macro S.A." por única vez y hasta la suma ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 2° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

Así mismo podrá destinarse dicha suma dineraria a la cancelación de pasivos líquidos, corrientes, ciertos y exigibles existentes al día de la fecha con distintos proveedores municipales y como



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



soporte en la negociación de planes de pago, convenidos o a convenirse motivados acciones judiciales en los que el municipio sea condenado.

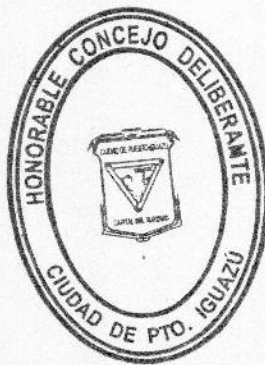
ARTICULO 2º: FIJASE como monto máximo a gestionar en las instituciones bancarias autorizadas en el Art 1º, la suma de pesos 6.500.000 (seis millones quinientos mil) que se cancelara en un plazo máximo de 24(veinticuatro) meses.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR al DEM a afectar los ingresos municipales provenientes de coparticipación de impuestos nacionales y provinciales como garantía del crédito, hasta el monto de amortización de la deuda contraída.

ARTÍCULO 4º: CREASE la partida e incorpórese al presupuesto los recursos necesarios para atender el pago de a) la contrapartida de fondos que deberá afrontar la Municipalidad en concepto de capital y b) el servicio de intereses del empréstito del crédito autorizado en el artículo 1º y 2º. El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) para su promulgación.

DOMINGO MARTINEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



GONZALEZ MARCELA A.
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

| | |
|------------------------------|-----------|
| Municipalidad de Pto. Iguazú | |
| Mesa de Entradas y Salidas | |
| Expte. 158/15 | Letra 400 |
| ENTRO | SALIO |
| Día 14 | Día |
| Mes 12 | Mes |
| Año 2015 | Año |

| | |
|----------------------------------|------------------|
| HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE | |
| Puerto Iguazú Misiones | |
| MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS | |
| L 5 | Fº 28-29 C/FS 09 |
| Expo. 137/15 | Letra DEM |
| ENTRO | SALIO |
| Día | Día 14 |
| Mes | Mes 12 |
| Año | Año 2015 |